

"Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No.039 del 12 de mayo de 2022".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31, numeral 2, literal c del Decreto 372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.", dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: "Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, conforme a la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes".

Que, a 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 700.282.797.

Que, el artículo 37 del Decreto 372 de 2010 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 dispone que el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 04 se comunica que en su sesión No.03, celebrada el 31 de marzo de 2023, el CONFIS determinó un monto total de \$42.641.886.090 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2022 por los Fondos de Desarrollo Local. En dicha circular el CONFIS distribuye excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por un valor de \$10.569.600.000, distribuidos de la siguiente manera: i) \$10.200.000.000 - realización de actividades culturales navideñas, La Candelaria cultural, artística y patrimonial; ii) \$195.000.000 para acceso a la justicia y dotación para instancias de seguridad; iii) \$174.600.000 para completar recursos que financian gestores locales en áreas como: espacio público y convivencia.





"Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No.039 del 12 de mayo de 2022".

Que, de igual manera, en la Circular No. 05, el CONFIS comunica que en sesión No.03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, emitió concepto favorable a una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos 2023 para 15 Fondos de Desarrollo Local, por valor total de \$49.610.639.321, por concepto de reintegro de recursos que provienen de una conciliación judicial parcial, del Convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012, referencia 25000-23-36-000-2018-00343-00 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C, que estableció el monto relacionado, a liberar, por cuanto fueron recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local que no se ejecutaron, más los respectivos rendimientos financieros, de los cuales le corresponde al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria la suma de \$3.634.411.869, destinados a la línea de inversión de infraestructura, asociada a la conservación de Espacio Público

Que, mediante radicado No. 2-2023-38465 de 17 de abril de 2023, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

Que, mediante radicado No. 2-2023-36616 del 12 de abril de 2023, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la adición presupuestal a los recursos de inversión directa.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No.20236710027802 del 17 de mayo de 2023, remitió el Acuerdo Local No.039 del 12 de mayo de 2023, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 039 de 12 de mayo de 2023, el día 17 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,





"Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No.039 del 12 de mayo de 2022".

DECRETA:

Artículo 1°: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.204.011.869), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 14.204.011.869
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 14.204.011.869
O1202	Excedentes Financieros	\$ 10.569.600.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 10.569.600.000
O1213	Reintegros y Otros recursos no apropiados	\$ 3.634.411.869
O121301	Reintegros	\$ 3.634.411.869
TOTAL INGRESOS		\$ 14.204.011.869

Artículo 2°: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.204.011.869), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23	INVERSIÓN	14.204.011.869
O2301	DIRECTA	
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	14.204.011.869
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.200.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	10.200.000.000
O23011601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	10.200.000.000





"Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No.039 del 12 de mayo de 2022".

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	195.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	195.000.000
O23011603480000001788	La Candelaria segura: dotación en seguridad	195.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	3.634.411.869
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	3.634.411.869
O23011604490000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	3.634.411.869
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	174.600.000
O2301160557	Gestión Pública Local	174.600.000
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	174.600.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		14.204.011.869

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Angelellang

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres-Profesional Especializado 222 Grado 24 FDLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista

Alcaldía Local de La Candelaria Carrera 5 No.12 C -40 Código Postal: 111711 Tel. 3410261 - 3416009 Información Línea 195 www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0106 Versión: 04 Vigencia: Enero 2020

